

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°1077, de 07 de noviembre de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.1-A, 1-B, 2-A y 3-A, para la obra: CONSERVACIÓN POR EMERGENCIA RED VIAL REGIÓN DE LA ARAUCANÍA RUTA S-70, que figura a nombre de ALBERTI ARIAS RICARDO CRISTIAN Y OT, SANDOVAL LLANCAMAN EDMUNDO GABRI, SANDOVAL LLANCAMAN EDMUNDO GABRI e ITURRA INOSTROZA MARIA GLADYS Y OTR, roles de avalúo 385-37, 387-12, 387-12 y 386-250, Comuna de PITRUFQUEN, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 10.602, 204, 643 y 5.306 m² respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CONSTANZA CAMILA VASQUEZ MUÑOZ, KAREN DE LOS ANGELES FUENTES BUSTOS y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 22 de septiembre de 2025, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$73.371.200 para el lote N°1-A, \$938.400 para el lote N°1-B, \$2.957.800 para el lote N°2-A, y \$120.481.350 para el lote N°3-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.